

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8175 *Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Servicios.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 81, página 64, de 7 de abril de 2026, y en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> ha quedado publicada la resolución y las bases íntegras de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso Escala Especial Superior de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para cubrir un puesto de Jefe/a de Sección Medicina del Trabajo, de nivel 25, en el Servicio de Prevención y Salud, por el sistema general de oposición libre, convocada en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Resolución de 6 de agosto de 2025 (BOCM 21 de agosto), y según lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre), y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La solicitud, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>, se dirigirá a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los actos administrativos que deriven del procedimiento se publicarán en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 7 de abril de 2026.–La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.